



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Queda aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2019, expediente 42/2019, fecha de aprobación inicial 27 de febrero de 2019, fecha de anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, 30 de agosto de 2019. No se han presentado alegaciones. Comprende el presupuesto general de este Ayuntamiento, las bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	413.100,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	523.300,00
3.	Gastos financieros	9.450,00
4.	Transferencias corrientes	396.800,00
	A2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	230.300,00
	B) Operaciones financieras	
9.	Pasivos financieros	43.000,00
	Total gastos	1.615.950,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	788.700,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	225.450,00
4.	Transferencias corrientes	376.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	43.800,00
	A2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	175.100,00
	Total ingresos	1.615.950,00



Plantilla de personal del Ayuntamiento. –

Relación de puestos de trabajo:

1. Un funcionario. Secretaría-Intervención. Cubierta. N. 26.
2. Dos personal laboral. Administración. Auxiliar administrativo.
3. Dos personal laboral. S. múltiples. Operario de servicios múltiples.
4. Un puesto de trabajo de personal laboral. Auxiliar de atención del Telecentro.
5. Dos puestos de trabajo a tiempo parcial 55% de la jornada laboral de personal de limpieza de los edificios municipales.
6. Un puesto de trabajo a tiempo parcial de seis horas semanales de asesor urbanístico. Titulación superior.
7. Dos puestos de trabajo de coordinadores deportivo eventual. Convenio con Diputación Provincial y otros Ayuntamientos.
8. Un puesto de trabajo. Personal laboral temporal, atención de Biblioteca.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 11 de noviembre de 2019.

El alcalde,
Gerardo Bilbao León